

Quillota, 05 de Noviembre de 2018.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 10528/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°431/2018 de 29 de Octubre de 2018 de Director Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Noviembre de 2018, mediante el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe el **CONTRATO A SUMA ALZADA**, denominado "**ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE, COMUNA DE QUILLOTA**" entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y la Empresa **CECOR S.A.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONTRATO A SUMA ALZADA**, "**ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE, COMUNA DE QUILLOTA**" suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **CECOR S.A.**, de fecha 02 de Octubre de 2018;
4. Decreto Alcaldicio N°9398 de 02 de Octubre de 2018, que adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado "**ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**", al Proponente identificado como **CECOR S.A.**, RUT 76.010.151-6, representada legalmente por **JAIME PATRICIO ZAMARIN MILSTEIN**, Cédula de Identidad N°8.049.148-4, con domicilio en Avenida Pedro Aguirre Cerda N°5613, Cerrillos, Santiago, Fono: 2-232218070, por un monto total de \$72.200.000.- IVA incluido, con plazo de entrega de 40 días corridos contados desde la firma del Contrato;
5. Decreto Alcaldicio N° 8096 de 22 de Agosto de 2018 que aprobó Expediente Técnico y Licitación Pública denominada "**ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**";
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato a Suma Alzada:

Repertorio N° 641 (26-10-2018) N° 45

Quillota
Municipalidad

CONTRATO A SUMA ALZADA
(Instrumento privado protocolizado)

ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

CECOR S.A.

En Quillota, a 02 de octubre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por Alcalde subrogante don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula nacional de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y la sociedad **CECOR S.A.**, sociedad de giro comercial, Rol Único Tributario N°76.010.151-6, representada por su Gerente General don **JAIME PATRICIO ZAMARIN MILSTEIN**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad N° 8.049.148-4, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, comuna de Cerrillos, Avenida Pedro Aguirre Cerda N° 5.613, fono 2322187070, correo electrónico mercadopublico@salazarisrael.cl y daniel.labarca@salazarisrael.cl; en adelante "el proveedor" o "el oferente", se ha convenido el siguiente contrato a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 331/2018, de fecha 26.09.2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública denominada "**ADQUISICIÓN CAMIÓN ALJIBE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, COMUNA DE QUILLOTA**", Código BIP 30405925-0, financiada a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, y Convenio Mandato Completo del Gobierno Regional de Valparaíso; y convocada a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, portal electrónico mercadopublico.cl, Adquisición N° 2831-31-LP18, señalando la oferta presentada por **CECOR S.A.**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 9.398 de 02.10.2018, se adjudicó a la Oferente antes nombrada, la licitación del referido proyecto, por la suma de \$72.200.000.- IVA incluido.

SEGUNDO: Por este acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la oferente ya individualizada, la obligación de ejecutar el proyecto especificado en la cláusula anterior, la que deberá llevarse a cabo de acuerdo a la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como a la propia oferta técnica y económica de la proveedora aceptada por la Municipalidad, todo ello bajo la modalidad de suma alzada.



TERCERO: El precio por la ejecución del proyecto materia de este contrato asciende a SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$72.200.000) IVA INCLUIDO, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante un estado de pago, contra la recepción provisoria del equipamiento solicitado sin observaciones, y según lo prevenido en las bases de la propuesta. El pago se hará mediante cheque nominativo contra factura extendida a nombre del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, Rol Único Tributario N°72.235.100-2, con domicilio en la comuna de Valparaíso, calle Melgarejo N° 669, Edificio Esmeralda, Piso 7, previo informe favorable del respectivo Inspector Técnico del Proyecto que luego se nombra.

CUARTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N° 8.096 de fecha 22.08.2018 que Aprobó el Expediente Técnico y Autorizó llamado a Licitación Pública.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por Bases Administrativas Generales y Especiales, Términos Técnicos de Referencia, Certificado de Disponibilidad presupuestaria, Formulario de Identificación del Proponente, Declaración Jurada, Planilla Oferta Económica y Técnica, Formulario Garantía y Servicio Post Venta.
3. Aclaraciones de la propuesta.
4. Decreto Alcaldicio N° 9.398 de 02.10.2018, de adjudicación.
5. Instrucciones que emita el Inspector Técnico del Proyecto conforme a las bases y demás documentos pertinentes.

QUINTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspección Técnica del Proyecto a don Marcelo Fernández Barra, Apoyo Técnico de la Oficina de Protección Civil y Emergencias o quien le subrogue o reemplace.

SEXTO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la contratista rinde la siguiente caución: "De Fiel Cumplimiento del Contrato", que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y de carácter irrevocable, que en conjunto representen al menos un monto equivalente al cinco por ciento del precio total del contrato, extendida a nombre del Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, Rol Único Tributario N°72.235.100-2, con domicilio en la comuna de Valparaíso, calle Melgarejo N° 669, Edificio Esmeralda, Piso 7; y con un plazo de vigencia igual a la fecha de cumplimiento del contrato más 60 días hábiles adicionales. Glosa según Bases.

SÉPTIMO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo del Proveedor.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y se someten de manera expresa a la competencia de sus tribunales de justicia, la que prorrogan desde luego.

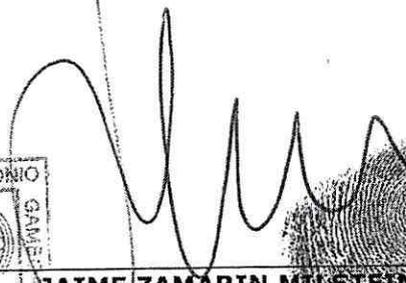
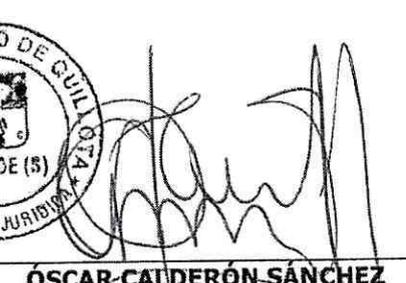
Quillota

Municipalidad



PERSONERÍA: La personería de don Óscar Calderón Sánchez para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde Subrogante de esta comuna, consta en Decreto Alcaldicio Nº 539-P de fecha 02 de octubre de 2018. Por su parte, la personería de don Jaime Patricio Zamarín Milstein para representar a la empresa CECOR S.A., consta en mandato especial conferido mediante escritura pública otorgada con fecha 21 de junio de 2010 ante el Notario Público de Concepción don Mario Aburto Contardo. Las partes acuerdan expresamente no insertar estos documentos por serles conocidos.

En comprobante, previa lectura, firman:



JAIME ZAMARÍN MILSTEIN GERENTE GENERAL CECOR S.A.	ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
--	--

SEGUNDO:

PROCEDA Secretaría Comunal de Planificación, a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), este Decreto Alcaldicio Aprobatorio, para cerrar el Proceso de Licitación.

TERCERO:

ADOPTEN Director de Administración y Finanzas y la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Jurídico
3. Secplan
4. Oficina Protección Civil
5. Marcelo Fernández B. (ITO-Oficina Protección Civil)
6. Movilización
7. Finanzas
8. Presupuesto
9. Administración Municipal
10. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/pssm.-